

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 324, correspondiente al día 20 del actual, se publica el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado siguiente:

«Entre las actividades económicas del país, tienen importancia destacada y característica las referentes a las exportaciones, necesarias para obtener los medios precisos con los que atender a las importaciones.

En ocasiones y a causa de elevaciones en los precios manifiestamente exageradas y en desproporción absoluta con las que las circunstancias permiten estimar como normales, productos de exportación tradicional o en la que ésta constituye base fundamental o importante de su comercialización, dejan de salir a los mercados, invocándose razones de precios. En muchos casos se estiman estas situaciones como artificiosas puesto que son consecuencia de elevaciones de precios desarrolladas al amparo de una coyuntura ya profundamente alterada y estimulada además sucesivamente por afanes en unos u otros sectores, de beneficio o lucro inmoderado. De todas maneras, y por la misma naturaleza de los productos de que se trata, son los precios internacionales los que tienen que regular su comercialización, siendo indispensable ceñirse a los mismos para sostener la normal competencia.

Las consecuencias de una disminución sensible de las exportaciones básicas, serían graves desde el punto de vista del superior interés general, concretado en este caso en la necesidad de aprovisionar el país; por ello, el Gobierno se ve obligado a adoptar medidas que eviten una eventualidad que juzga inaceptable, ya que por encima de cualquier otra consideración sería altamente perjudicial para el país.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Se asigna a las exportaciones de productos nacionales, en la medida precisa y debidamente apreciada por el Gobierno para mantener el necesario intercambio comercial con el exterior, el carácter de actividad económica de preferente interés nacional.

Artículo segundo.—El Gobierno, a fin de mantener la actividad exportadora en el grado o nivel que juzgue indispensable, adoptará las medidas que estime precisas para el mejor logro de esta finalidad.

Sin perjuicio, por tanto, de las que directa o indirectamente y de manera continua ha de aplicar para invertir el proceso de elevación de los precios, deberá también adoptar aquellas otras de carácter extraordinario que las circunstancias y el superior interés exijan y, entre ellas y como característica, la de establecer cupos de productos y precios, de exportación forzosa, disponiendo lo preciso para que, en relación con la demanda, las exportaciones se realicen.

Artículo tercero.—De acuerdo con el carácter preferente asignado por esta disposición a las exportaciones, disfrutarán éstas de prioridad en las actividades económicas con ellas relacionadas y, como características, en las siguientes:

Suministros de las materias primas o elaboradas precisas para su comercialización y empaquetado o embalaje, tanto de las de producción nacional como de las procedentes de importaciones.

Transporte.

Suministros de energía eléctrica. Las demás de análoga significación o carácter que conduzcan a la superior finalidad que se persigue.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios competentes se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el cumplimiento de lo que en el presente Decreto-Ley se dispone.

Artículo quinto.—Por el Gobierno se dará cuenta a las Cortes, en

el plazo más breve posible, de este Decreto-Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. = FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 8 del actual, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte (Burgos), con motivo de la jubilación forzosa, por edad, del Secretario D. Luis Merino Antón, remitido a este Ministerio, al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Covarrubias, La Aguilera y San Juan del Monte (Burgos), recibiendo como mayor sueldo el de 10.800 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de San Juan del Monte, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 8.640 pesetas, o sea el 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el interesado deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Covarrubias, 89'20 pesetas.

La Aguilera, 48'81.

San Juan del Monte, 581'99.

Cuyo total, de 720 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el B. O. de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 19 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

DELEGACIÓN DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 10 de noviembre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden al siguiente Ayuntamiento de esa provincia:

Núm. del registro, 14.942.—Ayuntamiento de Grijalba.—Límite máximo: 10.267,46 pesetas.

Importa la precedente relación las figuradas 10.267,46 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y el de la Corporación interesada, a cuyo efecto deberán publicarse en el B. O. de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que el Ayuntamiento interesado, dándose por notificado, pueda, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de referencia.

Burgos 24 de noviembre de 1947.
=El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que tienen pendientes de resolución, expedientes incoados por funcionarios municipales o sus causahabientes, en solicitud de que se les reconozcan y concedan los derechos pasivos establecidos en los artículos 44 al 48 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, se interesa por la presente, de todas las Corporaciones a quienes afecte, que activen y diligencien con prontitud dichos expedientes, teniendo en cuenta lo prevenido en la Real Orden de 6 de abril de 1925 y Real Decreto de 26 de noviembre del mismo año, así como en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de noviembre del referido 1925.

Los retrasos y aplazamientos que en tales casos puedan tener lugar, además de lesionar el perfecto derecho de los solicitantes, acumulan a los municipios obligaciones económicas ineludibles que, posteriormente, afectan el normal desenvolvimiento de sus presupuestos. Y para los casos en que las peticiones se consideren infundadas, debe igualmente tomarse el acuerdo negativo con la mayor prontitud y fundamento de las causas legales en que se base la Corporación.

Encargo muy particularmente a los señores Secretarios en servicio activo, diligencien con actividad y celeridad los expedientes a que me refiero, prestando en cada caso, a sus respectivos Ayuntamientos, el asesoramiento que proceda.

Burgos 22 de noviembre de 1947.
=El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIO

Habiéndose oportunamente publicado en el B. O. de la provincia, número 254, del día 8 del corriente, la vacante de la Secretaría de Merindad de Castilla la Vieja, de segunda categoría, para conocimiento de los Secretarios de la misma clase que desearan optar a ella, y sin

haberse presentado hasta la fecha, en este Colegio, instancia alguna en ese concepto, se publica este segundo anuncio avisando de ella a todos los Secretarios de tercera categoría que deseen solicitarla, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 2.000 más por carestía de vida, para lo cual se abre un plazo improrrogable de ocho días en que deberán dirigir instancia al Sr. Alcalde de dicha Merindad, debidamente reiterada y por mediación de este Colegio.

Burgos 22 de noviembre de 1947.
=El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de noviembre de 1947. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de contrato, reclamación de bienes y frutos, seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Belorado, habiendo sido partes en el mismo, de una, como demandados-apelantes, doña Virginia García Alarcía, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Eterna; doña Jacinta García Alarcía, casada con D. Santos Soto Tecedor, mayores de edad, sin profesión especial la primera y labrador el segundo, vecinos de Ojastro, doña Estéfana Alarcía Hernando, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Eterna, como madre y representante legal de sus hijos menores Agapito y Marcial García Alarcía, representados en esta instancia por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba y defendidos por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, y de otra, como demandados adheridos a la apelación, D. Marcos, doña Guadalupe y doña Joaquina García Esteban, asistidas las últimas por sus esposos don Eloy Gómez Zaldo y D. Melquides Agustín Soto, mayores de edad, labradores y vecinos de Eterna, representados por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendidos por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y D. Crescencio García Esteban, mayor de edad, vecino de Gamonal de Ríopico, cuya profesión no consta, no comparecido en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audien-

cia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia, y

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y con desestimación de las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos declarar y declaramos nulo el contrato de cesión de bienes inmuebles formalizado con fecha 24 de diciembre de 1935, en el pueblo de Eterna, obrante al folio quinto de los autos, y debemos condenar y condenamos a los demandados D. Crescencio, doña María Guadalupe, doña Joaquina y D. Marcos García Esteban, a devolver a los demandantes doña Virginia y doña Jacinta García Alarcía y doña Estéfana Alarcía Hernando, como madre y representante legal de los menores Agapito y Marcial García Alarcía, el pajar, era y huerto descritos en dicho contrato y hecho segundo de la demanda, haciendo entrega de dichas fincas a los demandantes, absolviendo a los demandados de la reclamación formulada sobre pago de frutos, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias, y se advierte al señor Juez que conoció de las actuaciones, cuide de no incurrir en los defectos procesales señalados, supliéndose el reintegro y póliza en forma legales.

A su tiempo remítanse los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia, que se notificará en forma legal al Ministerio Fiscal y al demandado no comparecido.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación la presente al demandado declarado en rebeldía, don Crescencio García Esteban, expido la presente en Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—C. Crespo.

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 479 de 1947, por robo, ha acordado se cite a Manuel Romero de la Iglesia, de 61 años, quincallero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación,

mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 20 de noviembre de 1947.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Castrojeriz

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 39 de 1947, por lesiones por imprudencia, acordé citar al conductor de un coche, que sobre las veintidós horas del día doce de octubre último pasó por la carretera general de Logroño a Vigo y alcanzó en el kilómetro 151 al vecino de Villásandino Régulo Medina Martínez, cuyas circunstancias personales del primero y características del vehículo se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser oído en referido sumario, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz 18 de noviembre de 1947.—El Juez de Instrucción accidental, Angel Tudanca.—El Secretario, Ramón Calvo.

Roa.

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 68 de 1947, sobre robo de dos caballerías al vecino de Adrada de Haza, Andrés García Perosanz, en la noche del día 12 del corriente mes, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

Un macho de diez años, negro, alzada tres dedos más de la cuerda, manizurdo y herrado de las cuatro extremidades.

Un caballo de cinco años, capa castaña, alzada la cuerda, herrado de las cuatro extremidades, patizalzado de la pata derecha con el casco blanco, tiene una raya blanca en el morro y un lunar con pelo negro en la nalga izquierda.

Dado en Roa a 19 de noviembre de 1947.—El Juez de instrucción accidental, Francisco A. Mérida.—El Secretario, P. S., Julián Bravo.

Valladolid

D. Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número 1 de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el

número 546 de 1946, se instruye sumario sobre abandono de familia a virtud de denuncia de Isabel Rodríguez Deza, y en el que, por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente al inculpado Justo Tapia Meléndez, de 43 años, casado, zapatero, hijo de José y Simona, natural de Ibero del Castillo (Burgos) y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle Lecheras, núm. 14, entresuelo, izquierda, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, con el fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la Ley.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1947.—Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H., Miguel L.

Sepúlveda

D. Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Justa Rodado Leché, natural de Valbuena de Duero, viuda, mayor de edad, hojalatera y ambulante; a Josefa Giménez Echevarría, natural de Tierra, de unos 45 años de edad, viuda y también hojalatera y ambulante; a una anciana que acompañó a Gregorio Alonso Rodado en la mañana del día 19 de julio último cuando éste se presentó en el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado a que le expidiera una guía para una burra, y a una joven de unos 16 años, que por la tarde de dicho día estuvo en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio con el dicho Gregorio Alonso, para que le expidieran mentada guía, que no había

conseguido por la mañana, cuyos actuales paraderos se desconocen, así como las demás circunstancias personales, a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir las declaraciones en el sumario que instruyo con el número 38 de 1947, por los delitos de hurto y falsedad, bajo apercibimiento que, en otro caso, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de referidas personas, y si fuesen habidas, me lo participen por el medio más rápido.

Dado en Sepúlveda a 12 de noviembre de 1947.—El Juez de instrucción, Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

Requisitoria

D. José Pucurull Camins, Comandante de Artillería, Juez del

Juzgado Militar de Oficiales Generales de esta Plaza e Instructor de las diligencias previas, núm. 16.343, instruidas contra el Teniente de Infantería D. Francisco Javier Alvarez Gamundi, por deudas injustificadas, por la presente se requiere la presentación ante este Juzgado, sito en Rambla de Santa Mónica, 29, bis, piso 2.º, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la inserción de la presente, del Teniente de Infantería D. Francisco Javier Alvarez Gamundi, natural de Aranda de Duero, hijo de Alfredo y Juana, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a cuantas Autoridades y personas que sepan su actual paradero, se sirvan comunicarlo a este Juzgado a la mayor brevedad.

Barcelona 13 de noviembre de 1947.—El Comandante Juez instructor, José Pucurull.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de julio del año 1947

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marcas	Número	Cilindros	H. P.						
3465	9	Jesús de la Puente Ortiz	Aranda de Duero	Avión-Voisin	1767	4	20 2. ^a	2100	7	600	Furgoneta	S. P.	
3466	10	Domingo Garzón Zorita	Pozuelo del Rey	Ford	7264008	4	16 2. ^a	532	4	400	Turismo	Público	
3467	14	Avelino Castro Huerta	Belorado	Peugeot	411277	4	7 2. ^a	480	2	200	Furgoneta	Público	
3468	17	Benito Vallejo Santos	Diego Lainez, 2	Studebaker	P-499504	6	21 3. ^a	2440	4	3500	Camión	S. P.	
3469	23	Daniel Perales Jiménez	Vadillos, 48	G. M. C.	12575403	6	24 3. ^a	3500	4	3500	Camión	»	
3470	23	F. C. y Minas Burgos, S. A.	La Castellana	Soriano	A-1120	1	1 1. ^a	50	1	85	Motocic. ^a	»	
3471	29	Hijos de Carlos Albo, S. A.	Merced, 12	Ford	B-470747	4	19 3. ^a	2700	3	3500	Camión	»	
3472	29	Id. id.	Idem	Ford	B-470744	4	19 3. ^a	2700	3	3500	Idem	»	
3473	29	Id. id.	Idem	Ford	B-470761	4	19 3. ^a	2700	3	3500	Idem	»	
3474	29	Id. id.	Idem	Ford	B-470777	4	19 3. ^a	2700	3	3500	Idem	»	

Burgos 6 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de julio de 1947, que se remite al «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el Vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Chrysler	BU-843	Consuelo Fernández Ramos	Burgos	Teodoro Espejo Cámara	Huerta de Rey
Chrysler	892	José Sáiz Martínez	Quintanamaría (Burgos)	José Castro de la Torre	Villaverde Iscar (Valladolid)
Overland	967	Juan Zamacona Arroizaga	Eibar (Vizcaya)	María Brizuela Varona	Miranda, número 28
Morris	1019	Guillermo Pérez Campo	Logroño	Victorino Zorraquino	Zaragoza-Lowdes, 5
Wippert	1222	Alberto Castro Martín	Peñacaballera (Salamanca)	Antonio Olleros Petit	Béjar (Salamanca)
Ford	1428	Villanueva y Lechundi, S. L.	Burgos	Eladio Martín Hernanz	Segovia-Eulogio Martín, 1
Wippert	1479	Juan Jemás Anadón	Zaragoza	Ismael Bermejo y Antonio Suzán	Zaragoza-Inocenc.º Jimz, 5
Renault	1495	Jesús Sáiz Sevilla	Burgos	Productos Löste, S. A.	Burgos
Whippet	1660	Nicanora Díaz Guinea	Berberana	Mariano Salazar Moreno	Haro (Logroño)
G. M. C.	1959	Estanislao Prado Martínez	Cantabrana	Hermanos Jiménez	Oña (Burgos)
Peugeot	2017	Juan Govillar Allende	Madrid	Ana María del Carmen de Miguel	Barcelona-Montanés, 573
Bedford	2070	Rufino Juan Jañe	Matalobos Páramo (León)	Amador Vallejo Sánchez	León-Serradores, 2
Chevrolet	2216	Anastasio Ruiz	Arenillas de Riopisuerga	Julián Alonso Castrillo	Burgos-Calera, 21
Ford	2368	Agustín Valverde Sarmen	Villaverde Mogina	Manuel Valverde Mucientes	Olmedo (Valladolid)
Federal	2461	Félix Rioja Lázaro	Covaleda (Soria)	Pablo del Barrio del Barrio	Soria-Vadillo, 20
Packard	2500	Angela Gutiérrez Catón	Burgos	María Mendoza Dosán	Guadalajara-José Ant.º, 15
Renault	2509	Luis Vadillos Castresana	Miranda de Ebro	Germán Vadillos Castresana	Miranda de Ebro
Ford	2547	Hilario Gallardo Pérez	Zaragoza	Vicente Vidaller Peralta	Zarag.ª-San Juan la Peña, 7
Chevrolet	2619	Mateo Manjón Díez	Sargentos de la Lora	Julio González y Teodoro Miguel	Burgos-Avellanos, 4
Idem	2570	Manuel Reyes Buldón	Béjar (Salamanca)	Demetria Sánchez Marcos	Béjar (Salamanca)
Renault	2845	José María Almandoz Ansa	Hernani (Guipúzcoa)	Antonio Perurena Inchauspe	Guipúzcoa-Triunfo, 3
Hispano Suiza	3064	Francisco Villameriel Montes	Palencia	Bernardino Vicente de Anta	Salam.ª-Pozo Amarillo, 8
3. H. G.	3078	Anastasio Ruiz	Arenillas de Riopisuerga	Julián Alonso Castrillo	Burgos-Calera, 21
Hispano	3080	Antonio Villar González	Rivadavia (Orense)	Lago y López	Orense-Av.ª Bnos. Aires, 159
Sarolea	3140	Enrique Iglesias Alvarez	Presencio	Alfredo Taboada López	La Coruña-Juan Flórez, 137
Chevrolet	3275	Samuel Alonso Marquina	Pesadas de Burgos	Daniel García Mallo	Cortiguera (León)
Whippet	3327	Mario Urien González	Burgos	Bonifacio Moneo Sáez	Sestao-Chávarri, 3
Citroen	3372	Abelardo Lucio Santamaría	Trespaderne	Demetrio Martínez Gómez	Burgos-Lain-Calvo, 20
S. P. A.	3377	José María Andrés Beitía	Miranda de Ebro	Prepedigna de la Torre Valdivielso	Idem-Pedro Flórez, 7

Burgos 6 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección Técnica.

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución, por destajo, de las obras de suministro de materiales y montaje de la línea eléctrica trifásica de la subestación de «Electra de Burgos», S. A., en Aranda de Duero, a la estación elevadora de aguas del Canal de La Vid,

La fianza provisional es de 4500 pesetas.

La presentación de proposiciones podrá hacerse hasta las doce horas del día 15 de diciembre de 1947, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas o en las de la Confederación, indistintamente, Muro, 5, Valladolid, o Generalísimo Franco, 46, Salamanca.

Valladolid 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

Ayuntamiento de Burgos

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de terminación del encauzamiento de los ríos Pico y Vena, queda expuesto al público el expediente original en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946 y preceptos concordantes.

El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y podrán formular reparos y reclamaciones las personas y entidades especificados en el artículo 228, párrafo I, del citado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Burgos 22 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de esta ciudad, para la exacción de arbitrios, con arreglo a la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examina-

das por los vecinos y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que en justicia procedan; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salas de los Infantes 17 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Jesús Ortiz.

Alcaldía de La Horra

Declarada vacante por este Ayuntamiento que presido, la plaza de Alguacil, por destitución del que la desempeñaba, dotada con el haber de 1.000 pesetas anuales, gratificación por voz pública y otras remuneraciones, se anuncia su provisión en propiedad, conforme a lo determinado por la Ley de 25 de agosto de 1939 y su modificativa del 17 de julio de 1947, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, debidamente reintegradas y con la documentación que acredite los hechos de armas, méritos o servicios que aleguen; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y de carecer de antecedentes penales, así como de observar buena conducta.

2.ª Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas.

3.ª El orden de preferencia para la adjudicación será el señalado en el artículo 50 de expresada Ley, y en caso de no presentarse ninguno comprendido en citadas disposiciones, la designación será de libre elección por parte de la Corporación municipal.

La Horra 18 noviembre de 1947.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Merindad de Valdivielso 18 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del 4 del actual, aprobó un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, por pesetas 28.618'55, entre diversas partidas del vigente presupuesto ordinario de 1947.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y del Reglamento de Hacienda Municipal.

Melgar de Fernamental 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, F. Manrique.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que el día 30 de noviembre y en el sitio de costumbre se llevará a efecto la cobranza por el señor Depositario de los conciertos establecidos con los vecinos por los arbitrios de vinos, carnes, etc., correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, lo mismo que el primero, segundo y tercero de aquellos que dejaron de hacerlo.

La Parte de Bureba 8 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Josus Ruiz.

Alcaldía de Hacinas.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la matrícula industrial de los contribuyentes de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que en justicia procedan, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hacinas 16 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Justo Olalla.

Alcaldía de Mahamud.

Instruido expediente de habilitación de créditos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, a los efectos consiguientes.

Mahamud 19 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Justo Manso.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitaciones y suplementos de crédito con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario en curso, para atender obligaciones de pago indiferible y que se cubrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formu-

larse las oportunas reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Cecilia 16 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Amancio Elena.

109ª Comandancia de la Guardia Civil

Anuncio de Concurso

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para alojamiento y servicio de la fuerza de la Guardia Civil del Puesto de La Puebla de Arganzón, por tiempo indeterminado y por el precio que en la actualidad abona el Estado, más lo que abona el Municipio por acuartelamiento de las fuerzas de dicho Puesto, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la citada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre del Estado de la clase sexta (4'50 pesetas), a las once horas de la fecha en que se cumple el plazo de treinta días a contar desde el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al Jefe de la Línea de Briviesca, en la Casa-Cuartel del Cuerpo, sita en el pueblo de La Puebla de Arganzón, donde se halla de manifiesto, a disposición de quien desee consultarlo, el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se pretende contratar.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, administrador o representante legal, calle y número en que se halle situado el edificio que ofrezca, el precio que se pida por el arriendo y la circunstancia de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Briviesca 19 de noviembre de 1947.—El Teniente Jefe de la Línea, José Vázquez Palmas.

Anuncios Particulares

El día 21 del actual, del mercado de esta capital, ha desaparecido una oveja blanca, de leche y con una cencerra atada con cuerda a cuello.

Quien la hubiere recogido puede avisar a Primitivo Diez, vecino de Villanueva Río-Ubierna.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 6 A 8

Plaza de José Antonio, 57

Teléfono 1369

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Y DE LA CRUZ ROJA

LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311